



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Boletín No. 250

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de septiembre de 2017

La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, llevó a efecto el día de hoy la Octava Sesión de su Segundo Periodo Ordinario, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, en la cual las Diputadas y los Diputados aprobaron los siguientes dictámenes:

1.- Dictamen de la Comisión de Finanzas del Decreto por el que se autoriza al Estado de Coahuila de Zaragoza, a refinanciar y/o reestructurar la deuda pública estatal a su cargo que se indica, y a celebrar las demás operaciones financieras y actos jurídicos que se señalan, a iniciativa presentada por el Gobernador del Estado, Rubén Moreira Valdez.

En la exposición de motivos, el Dictamen señala que el Decreto autoriza al Estado a mejorar su perfil de deuda a través de la reestructura y/o refinanciamiento de la deuda pública existente, lo cual no constituye un endeudamiento adicional para el Estado.

Este nuevo esquema permitirá que los financiamientos logren una mejora en la calificación crediticia al desvincular las participaciones federales del Fondo General de Participaciones, del riesgo crediticio del Estado, lo cual redundará en una reducción en la tasa de interés y permitirá mejorar las condiciones crediticias reinantes.

2.- Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto, del Decreto que tiene por objeto el incluir los montos y conceptos de endeudamiento, en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017 y en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017.

3.- Dictamen de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, del Decreto por el que se expide una nueva Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual tiene por objeto reglamentar la integración, rendición, revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas e informes de avance de gestión financiera, de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como establecer las bases para la organización y funcionamiento de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a iniciativa planteada por el Gobernador del Estado, Rubén Moreira Valdez.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Establece que la Auditoría Superior tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas y de los informes de avance de gestión financiera. Es un órgano con personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía técnica, presupuestaria y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, y tiene las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, esta ley y demás disposiciones aplicables.

Así mismo, establece que la Auditoría Superior es competente para:

-Fiscalizar en forma posterior las cuentas públicas y los informes de avance de gestión financiera de las entidades, en los términos que dicta la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, esta ley y demás disposiciones aplicables. No obstante lo anterior, podrá iniciar el proceso de fiscalización del ejercicio fiscal del año en curso;

-Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; y efectuar visitas domiciliarias para exigir la exhibición de libros, documentos y demás información indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las formalidades establecidas en las leyes;

-Conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas que detecte en sus funciones de fiscalización, así como promover las responsabilidades que sean procedentes ante el Tribunal y la Fiscalía Especializada, para la imposición de las sanciones que correspondan a los servidores públicos estatales y municipales y, en su caso, a los particulares, en los términos que dicta la Constitución, esta Ley y las demás disposiciones administrativas aplicables.

También la exposición de motivos puntualiza que se propone esta nueva Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, como una herramienta para eficientar la fiscalización superior de los recursos públicos a través de diversos aspectos.

4.- Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Seguridad Pública, del Decreto que establece las Bases de Compensación Económica que se otorgarán a los Elementos de Seguridad Pública, integrantes de las Corporaciones Policiales que forman parte del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, a iniciativa del Gobernador del Estado, Rubén Ignacio Moreira Valdez.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

5.-Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Seguridad Pública, del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado, y de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Seguridad del Estado.

Estas reformas tienen por objeto armonizar la terminología empleada en las leyes citadas con la establecida en la Ley Nacional de Ejecución Penal y por la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

En la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado se sustituye la referencia a seguridad penitenciaria por custodia penitenciaria y guías técnicos.

En tanto que en la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Seguridad del Estado se modifica la denominación de la Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social, que en adelante se denominará Unidad del Sistema Estatal Penitenciario; en tanto que los Centros de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes, en adelante se denominarán Centros de Internamiento Especializados en Adolescentes.

También se sustituye la referencia a internos por personas privadas de la libertad.

6.- Dictamen de la Comisión de Finanzas del Decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado a enajenar a título gratuito un predio de propiedad estatal con una superficie de dos mil 584 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Saltillo, a favor del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, con objeto de que sea utilizado única y exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y de las disposiciones jurídicas que se deriven de las mismas.

7.- Dictamen de la Comisión de Finanzas del Decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado a enajenar a título gratuito un predio de propiedad estatal, con una superficie de ocho mil 717 , predio conocido como “Bodegas Capellanía”, ubicado en la ciudad de Ramos Arizpe, a favor del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, con objeto de que fortalezca la infraestructura cultural y la recreación en dicho municipio, a través de la construcción, acondicionamiento y funcionamiento del “Teatro de la Ciudad” y del “Museo del Automóvil”.

8.- Dictamen de la Comisión de Finanzas del Decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado a enajenar a título gratuito una fracción de terreno de su propiedad, con una superficie de 49 mil 932 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de San Pedro, a



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, con objeto de que sea utilizado única y exclusivamente para el funcionamiento de Plantel Luchana.

9.- Dictamen de la Comisión de Finanzas del Decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado a enajenar a título gratuito un predio de propiedad estatal identificado como Fracción A, con una superficie de 13 mil 523 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila, con objeto de que se destine única y exclusivamente para impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, de manera que se eleve su calidad en función del aparato productivo y de las necesidades detectadas.

10.- Dictamen de la Comisión de Finanzas del Decreto por el cual se valida un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Acuña, para enajenar a título gratuito, seis lotes de terreno con una superficie total de 14 mil 231.60 metros cuadrados, ubicados en el fraccionamiento “Los Álamos”, de Ciudad Acuña, a favor de la Inmobiliaria y Constructora Los Álamos, S.A., a fin de regularizar la tenencia de la tierra.

Por otra parte, Diputadas y Diputados plantearon proposiciones con Punto de Acuerdo, las cuales fueron aprobadas en la siguiente forma:

1.- Proposición con Punto de acuerdo para solicitar a los Partidos Políticos a que se sumen a la iniciativa del PRI de apoyar con un porcentaje ciento de su presupuesto anual, a los damnificados de los sismos que se presentaron los días siete y diecinueve de septiembre del presente año, en diversos puntos de nuestro País, así como de solicitar al INE analizar la posibilidad de destinar, por única ocasión, lo recabado por concepto de multas fijadas a partidos políticos, para el mismo fin.

2.- Proposición con Punto de acuerdo para exhortar al Congreso de la Unión y al Instituto Nacional Electoral, a legislar y realizar las acciones necesarias para que gran parte del presupuesto destinado a las elecciones de 2018, se reasigne para la reconstrucción, en apoyo a los damnificados por los recientes desastres naturales.

3.- Proposición con Punto de acuerdo para exhortar a las Alcaldesas y Alcaldes electos en Coahuila para el ejercicio 2018, a que cumplan íntegramente con su mandato, y no soliciten licencia para separarse del cargo con la finalidad de buscar la reelección.

Por otra parte, se aprobó el Acuerdo para la integración de Comisiones Dictaminadoras Permanentes y Especiales, así como de Comités del Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, así



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

como en los Artículos 27, 72, 76, 77, 86, 87, 239 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a propuesta de la Junta de Gobierno.

Fue hecho un pronunciamiento motivo de los recientes sismos que afectaron a los Estados de Morelos, Puebla, Guerrero y Ciudad de México.